

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

CUA/CCU/CEDU/036/2016

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo de Centro, ha sido turnada una solicitud de la Rectora del Centro Universitario de los Altos para la integración de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para el periodo 2016-2018, y

Resultando:

1. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, fue aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número 3048 en sesión del día 06 de marzo de 1992.
2. Que el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, establece como órgano conecedor del ingreso y promoción del personal académico de la Universidad de Guadalajara, entre otros, a las Comisiones Dictaminadoras.
3. Que esta dependencia recibió oficio número CGRH/III/192/16 proveniente de la Coordinación General de Recursos Humanos, donde se solicita la integración de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos para el periodo 2016-2018.
4. Que el artículo 4 fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, establece que la Comisión Dictaminadora de los Centros Universitarios se integrará con nueve miembros, tres profesores que se dediquen principalmente a la docencia, tres profesores que se dediquen principalmente a la investigación y tres técnicos académicos, de los cuales tres serán designados por la Coordinación General Académica y seis por el Centro Universitario respectivo.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/036/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

II. Consejo del Centro Universitario de los Altos

5. Que el artículo 4 fracción VI del reglamento citado, se establecen los impedimentos para ser miembro de esta Comisión.
6. Que el último párrafo del artículo 4 del mismo reglamento, establece que los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán ser de la categoría de Titular y contar al menos con una antigüedad de 3 años al servicio de la Universidad. A falta de académicos titulares se podrán integrar a las comisiones aquellos miembros que cuenten con las más altas categorías y niveles.
7. El artículo 5 del reglamento multicitado, establece que la Comisión Dictaminadora contará con tres suplentes, un técnico académico, un académico dedicado principalmente a la docencia y un académico dedicado primordialmente a la investigación, quienes serán designados por el Consejo Universitario respectivo. Los propietarios no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Igual prevención será aplicable a los suplentes que hubiesen fungido como propietarios.

En virtud de los numerales antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos suficientes para acreditar las necesidades referidas y,

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Gobernador del Estado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319.
2. Que el artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de la Universidad de Guadalajara, establece que el cumplimiento de los requisitos para la integración de las Comisiones Dictaminadoras será revisado y, en su caso, autorizado por la Coordinación General Académica, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Dictamen CUA/CCU/CEDU/036/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

II Consejo del Centro Universitario de los Altos

- I. En los Centros Universitarios, se formarán con nueve miembros, tres profesores que se dediquen principalmente a la docencia, tres profesores que se dediquen principalmente a la investigación y tres técnicos académicos, de los cuales tres serán designados por la Coordinación General Académica y seis designados por el Consejo del Centro Universitario respectivo.
3. Esta Comisión faculta a la Rectora del Centro Universitario de los Altos para que ejecute este dictamen, el cual queda sujeto a su ratificación por el pleno del H. Consejo de Centro, tomando en consideración la urgencia en constituir la nueva Comisión Dictaminadora para que dé continuidad a las evaluaciones de los expedientes del personal académico que requieran las actividades docentes de este Centro Universitario.
4. Que la anterior determinación se fundamenta en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, toda vez que la normatividad universitaria no establece una disposición específica para que en casos de urgencia alguna autoridad resuelva los asuntos competencia del H. Consejo de Centro; sin embargo, el numeral citado con anterioridad otorga esa atribución al Rector General, para los casos del H. Consejo General Universitario. En consecuencia, resulta viable realizar una aplicación analógica de la disposición citada y sea la titular del Centro Universitario quien los resuelva.

En virtud de lo antes expuesto esta Comisión Permanente de Educación propone emitir los siguientes:

Resolutivos:

Primero. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Centro Universitario de los Altos para el periodo 2016-2018, estará integrada por:

Dictamen CUA/CCU/CEDU/036/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Nombre	Código	Tipo	Nombramiento	Departamento de adscripción	Designa	Carácter	Antigüedad
Maravilla Barajas J. Guadalupe	8611009	Doc.	Titular "A"	Ciencias de la Salud	CUALTOS	Titular	28
Rolón Díaz Juan Carlos	2231212	Doc.	Titular "A"	Clínicas	CUALTOS	Titular	13
Reus González Nadia Natasha	2000954	Doc.	Asociado "A"	Estudios Organizacionales	CGRH	Titular	16
Gómez González María Teresa	8816778	Doc.	Titular "A"	Ciencias Sociales	CUALTOS	Suplente	27
Olmos Colmenero José de Jesús	8926077	Inv.	Titular "C"	Ciencias Biológicas	CUALTOS	Titular	26
Méndez Robles María Dolores	9815201	Inv.	Titular "B"	Ciencias Biológicas	CUALTOS	Titular	17
González Pérez Cándido	8102503	Inv.	Titular "C"	Estudios Organizacionales	CGRH	Titular	32
Castro López Enrique	9106529	Doc.	Asociado "B"	Estudios Organizacionales	CUALTOS	Suplente	25
González Palacios Martha del Carmen	2801353	Tec.	Asociado "B"	Ciencias Sociales	CUALTOS	Titular	8
Navarro Gallegos Irene	9526773	Tec.	Asociado "B"	Secretaría administrativa	CUALTOS	Titular	20
De la Torre Ibarra Carolina	2516055	Tec.	Asistente "B"	Ciencias de la Salud	CGRH	Titular	6
Padilla Gutiérrez Edgar Mariano	2938472	Tec.	Asistente "B"	Coordinación de Extensión	CUALTOS	Suplente	6

27
RAB

Dictamen CUA/CCU/CEDU/036/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

II. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Segundo. Se faculta a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que en los términos de los artículos 35 último párrafo y 54 fracción III, ejecute el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e

"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos, Jal., 06 de julio de 2016

Comisión Permanente de Educación



Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Presidente




Dr. Marco Antonio Berger García



Dr. Víctor Javier Sánchez González



C. Ángel Alejandro Navarro Carranza



Mtro. Rubén Alberto Bayardo González
Secretario
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CONSEJO DE CENTRO

La presente hoja de firmas forma parte integral del dictamen número CUA/CCU/CEDU/036/2016 de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de los Altos, por el cual se integra la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para el periodo 2016-2018.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/036/2016